

que aunque habiéndose no puede pasar a instrucción de los discípulos en las reglas de la Retórica, y el Excesivo numero de ellos, contentándose (por no poder mas) con la Enseñanza de los principios gramaticales, lo qual es Expreso de Exponente, a quien se ha notado este defecto.

5
7i

Demostrada la necesidad de Seminarios en los términos expresados, los Encargos Nitexados del S. Concilio de Trento las providencias de nros. soberanos, deseando con ansias semejantes Establecimientos en Pueblos numerosos, y q. últimamente ha franqueado la R. Benignidad la Casa Collegio q. fue de los Regulares Expulsos de la Ciudad de S. J. de Pupilase, y de Pensiones, mediante las instancias practicadas p. este fin, y p. la mencion informam. Concilio, pues todo puede tener efecto en el dho. Recinto; Solo resta la proporcion de fondos suficientes p. la Existencia, y Subsistencia de dho. y otros.

Por lo respectivo a Seminario informam. Concilio no solo pueden contarse los 65 mill. r. anuales expresados; sino tambien 1 mill. r. q. anualm. producen las dos Obispias fundadas p. D. Agustín de Lara, y D. Juan Manuel Sison, cuyo producto tiene cedido p. dho. fin el Cabildo de la Univer. Collegial de la Ciudad.

A demas de dha. renta, q. en sumo compone la cantidad de 74 mill. r. anuales, puede considerarse la de 12 beneficios simples establecidos en las Párrochias de la Ciudad, q. aunque con la calidad de servideros, el largo tiempo de los tiempos, y el manejo de los hombres, se constituyeron en la clase de simples, y su renta anual asciende a la cantidad de 528. 0. r. los quales, mediante la disposic. conciliar, deben aplicarse a la dotacion de dho. Seminario. Sin embargo de los fondos tan considerables, esta p. prompto el referido Cabildo a la aplicac. de otras Obispias, siempre que fuese necesario.

Por lo q. toca a casa de Pupilase, y de Pensiones, queda destinado no solo el Salario, q. lleva anualm. el M. de Grammatica, q. es de 3300 r. q. se pagan de los Propios de la Ciudad, sino el pro-

